OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

4962

ORDEN de 10 de noviembre de 2026, del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se nombra el Comité de Expertos previsto en la base 21.2 de la Orden de 7 de septiembre de 2021, por la que se convocaron ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco para los años 2022-2025.

Mediante la Orden de 7 de septiembre de 2021, del consejero de Educación, se convocaron ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco durante el período 2022-2025.

De conformidad con lo previsto en la base 21.2 de la citada Orden, una vez finalizado el período de ejecución de las ayudas, se determinará el grado de cumplimiento de los indicadores de calidad y seguimiento mediante los informes de producción científica previstos en el artículo 19.2. Cuando el coeficiente total de cumplimiento obtenido sea inferior a 50 puntos, se considerará que concurre un incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

En estos supuestos, y tras el correspondiente trámite de audiencia a las entidades beneficiarias, los informes técnicos y las alegaciones formuladas deberán ser evaluados por un comité de personas expertas en el área de conocimiento correspondiente, de entre las previstas en el artículo 2 de la Orden.

Asimismo, la base 21.2 dispone que la composición de dichos comités deberá hacerse pública en el Boletín Oficial del País Vasco con carácter previo a la realización de las correspondientes evaluaciones.

En consecuencia, resulta necesario proceder al nombramiento de las personas integrantes del comité de expertos encargado de la evaluación de los expedientes afectados por el procedimiento previsto en la citada base 21.2.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a las personas relacionadas en el anexo como miembros del Comité de Evaluación para las áreas previstas en el artículo 2 de la Orden.

Segundo.– Nombrar a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco para llevar a cabo las labores de asistencia técnica y metodológica, en virtud del artículo 6.2 del Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

Tercero.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de

un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2026.

El consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
JUAN IGNACIO PÉREZ IGLESIAS.

ANEXO

Área: Ciencias Experimentales.

Miguel Medina Padilla.

José Abel Flores Villarejo.

Sergi Sabater Cortés.

Área: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Jordi Suriñach Caralt.

María José Sánchez Bueno.

Javier González Benito.

Área: Ingeniería y Arquitectura.

Henar Miguelez Garrido.

José Manuel Pastor García.

Arturo de la Escalera Hueso.